

INFORME DE LA TESORERÍA. Núm. 08/2020

ASUNTO: CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (PMP) de la Entidad Local.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está determinada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Los datos se toman de la propia aplicación SICAL de Contabilidad para la Diputación de Salamanca y sus OO.AA. En cuanto al Patronato Provincial de Turismo, los datos incorporados son los remitidos a esta Tesorería mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2020 (Rgto. General n.º O00011452e2000008314 de 12/03/2020). Posteriormente, se realiza la carga en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

MINISTERIO HACIENDA



PMP y Morosidad.

- 07-37-000-DD-000-Diputación Prov. de Salamanca (DIR3: L02000037)
- [Enviar Incidencia](#)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)
- [Inicio](#)
 - [Captura](#)
 - [PMP](#)
 - [Morosidad](#)

Datos PMP Febrero de 2020

Si desea enviar los datos en formato XML, seleccione el fichero y pulse el botón de enviar. Los datos actualmente grabados serán sustituidos por los del fichero que envía.

[Especificaciones XML-XSD](#)

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) | Observaciones |
|--|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|---|
| Diputación Prov. de Salamanca | 21,92 | 560.198,56 | 22,27 | 1.078.801,88 | 22,15 | |
| C. P. Prov. Turismo de Salamanca | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| O. Aut. Cro. Informático Prov. (CIPSA) | 0,00 | 0,00 | 25,47 | 99.017,12 | 25,47 | |
| O. Aut. Empleo y Desar. Rural | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | Organismo disuelto conforme acuerdo ple |
| O. Aut. Prov. Recau. y Gest. Tributaria (REGTSA) | 25,47 | 15.790,32 | 16,56 | 123.813,62 | 17,57 | |
| PMP Global | | 575.988,88 | | 1.301.632,62 | 21,98 | |

$PMP_i = (ROP_i * IPR_i + ROPP_i * IPP_i) / (IPR_i + IPP_i)$

$PMP_{Global} = \sum PMP_i * (IPR_i + IPP_i) / \sum (IPR_i + IPP_i), i=0...n$

Ministerio de Hacienda

El presente Informe se remite por la Tesorería a la Intervención General de esta Diputación provincial de Salamanca para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salamanca, a 25 de marzo de 2020

EL TESORERO ACCTAL.

Por D.P. 5249/19 de 10 de diciembre

Fdo. Fabián E. Iglesias López

SR. INTERVENTOR